

Si los ganaderos eran celosos guardianes de sus pastos frente a otros vecinos que también poseían ganados²⁷, lo eran mucho más frente a los ganaderos foráneos²⁸. Son abundantes los testimonios en los que los vecinos, tanto agricultores como ganaderos, pedían protección frente a los ganados forasteros que entraban en el término concejil. A este respecto, la ordenanza 24 exigía que todos los ganados forasteros que entrasen en el término de la villa, “no iendo de paso y precedida licencia de la real Justicia”, fueran denunciados, siendo la pena “el quinto de ellos como es costumbre en el transtermino en agena jurisdicción”; asimismo, se establecía que sólo se daría licencia si ésta era precisa para “*hir adelante*”, sin salirse de las veredas reales, pues en caso contrario además de la multa según el número de cabezas pagarían el daño que se justificase que habían hecho en “*los hervages y dehesas de esta jurisdicción, y se entienda esta ordenanza sin perjuicio de los privilegios del honrrado Conzejo de la Mesta*”. Para controlar el paso de los ganados forasteros, el concejo contaba con los caballeros de sierra. Sin embargo, parece que algunos de estos guardas “*por intereses particulares y ajustes que acen con los ganaderos que transitan dichos ganados*”, les daban paso fuera de dichas veredas y sin pedirles la licencia, lo que perjudicaba a los posesioneros de las dehesas de la villa, motivo por el que los redactores señalaron diez ducados de pena para cualquier caballero de sierra que actuase en perjuicio de la villa.

²⁶ Cfr. NAVARRO PASCUAL, H. Vicente: *Tobarra, en el tránsito de la Edad Media...*, págs. 133-137. VEAS ARTESEROS, F.A.: “Montazgo y portazgo en el Marquesado de Villena: el acuerdo de Albacete de 1384” en *Congreso de Historia de Albacete*, vol. II, Albacete, 1984, págs. 93-108; también, PRETEL MARÍN, Aurelio y RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel: *El señorío de Villena en el siglo XIV*. Albacete, 1998.

²⁷ Así, por ejemplo, en 1733, el presbítero don Pascual Gallego de Vera se querrelaba contra Pedro Moreno y su pastor, vecinos de Tobarra, por haber introducido un “*atajo de ganado*” en la dehesa de los Prados que el presbítero tenía arrendada (AHPA, Sección, *Protocolos notariales*, libro 980, s.f.)

²⁸ Veamos dos ejemplos: en 1734, don Antonio Rodrigo Pérez de Tudela y Pedro Jiménez denunciaban que los ganados de doña Ángela de Córdoba, vecina de Chinchilla, pastaban en el Lantiscar, una de las dehesas de la villa; el mismo año, era denunciado Juan García, mayoral de ganados de don Luis Fajardo, vecino de Cieza, por introducir la cabaña en las dehesas de propios y arbitrios de la villa. (AHPA, Sección, *Protocolos notariales*, Leg. 997, fol. 21 y 141, respectivamente).